



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ITEM: 4650

RECEIPT NO. 4650

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Artilleria. — 2.^o Departamento. — **Brigada montada.**
1.^o Comandancia.
AutORIZADO por el Exmo: señor director general para satisfacer á los acreedores de la caja de esta brigada el 40 por 100 de sus créditos, he de merecer de V. E. tenga á bien anunciarlo en la provincia de su digo mando, q. fin de que los individuos de tropa licenciados que tengan alcances y hayan pertenecido á la brigada de artilleria de la Guardia Real, la 1.^o y 4.^o montadas y á esta del 2.^o departamento, en que se resguarden aquellas, se presenten por si ó por medio de apoderado a percibir la parte que les corresponda. Lo que he dispuesto se inserto en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de mayo de 1853.—Antonio Benavides, al vicepresidente del consejo.

lo que los honorosos leyes establecen. Escribir al organismo
obligatorio de **Dirección general de correos**, para que
ellos se hagan cargo y respondan.

Continúa el inventario de los documentos de interés, hallados entre las cartas sobrantes de 1851.

Núm. 357.—Procedente de Cartagena, su fecha 28 de junio de 1849 remitida por Dolores á don Frans-

de junio de 1843, remitida por Dolores a don Juan

ciscó Ejea, en la Coruña, conteniendo una Real cédula de la cruz de San Hermenegildo de don Francisco de Ejea, y su porte 2 rs., y 32 mrs.

Núm. 358.—Procedente de Madrid, su fecha 8 de enero de 1851, remitida por José Gómez al Sr. comandante de armas de Menasalvas, en Toledo, conteniendo la licencia absoluta de Lope Guzmán y su porte marcado en el sobre na real y 26 mrs.

Nºm. 359.—Procedente de Cádiz, su fecha 6 de setiembre de 1851, remitida por Matías León al señor don Luis María Serrano, en Barcelona, conteniendo una Real cédula de la cruz de San Fernando a favor de dicho Serrano, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 360.—Procedente de Madrid, su fecha 16 de abril de 1851, remitida por Francisco de la Iglesia á don Francisco de Paula Nuñez, sin pueblo, conteniendo la inscripción provisional de una acción del canal de Hércules de 2,000 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 maravedíes.

Núm. 363.—Procedente de Madrid, su fecha 10 de junio de 1849 remitida por Fray Antonio Otje a don Pedro González, en Granada, conteniendo un recibo por duplicado de una letra de 60,000 rs., de Guadalajara de Indias, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 364.—Procedente de Vitoria, su fecha 29 de octubre del 1851, remitida por el comandante del Príncipe al señor alcalde de Polango, en León, contiene dos letras por valor de 66 reis, y su porte marcado en el sobre un real y 6 centavos y 1807 en vidrio.

Num: 365 Procedente de Santa Cruz de Madera, su fecha 24 de noviembre de 1831, remitida por Vicente Cortazar y don Julian Perez, en Ornillo, Arqueras de San Pedro, conteniendo una letra por valor de

- 20 rs., y su porte marcado en el sobre 1 real y 6 mrs. de 278 rs. y su porte marcado en el sobre un real.
- Núm. 366.—Procedente de Bodonal, su fecha 25 de junio de 1851, remitida por Manuel Simancas a don Ildefonso Ortiz, en Madrid, conteniendo una certificación de deuda sin interés de valor de 24,000 rs., y su porte marcado en el sobre franco.
- Núm. 367.—Procedente de Morella, su fecha 15 de octubre de 1851, remitida por ~~Excmo. Sr. Dn.~~ don Gaspar Delgado, en Tortosa, conteniendo una licencia de 50 rs., y su porte marcado en el sobre 12 mrs.
- Núm. 368.—Procedente de San Lucar de Barameda, su fecha 15 de julio de 1851, remitida por Manuel Alarcón y Esteban Gómez, en Jerez, conteniendo varios documentos relativos a la licencia que cuestan 12 rs. y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.
- Núm. 369.—Procedente de Ceuta, su fecha 30 de abril de 1851, remitida por Juan Antonio Falcon al señor fiscal del Sacramento, en Sevilla, conteniendo un legajo con cartas y documentos de interés, y su porte marcado en el sobre 12 rs.
- Núm. 370.—Procedente de Gaucín, su fecha 30 de junio de 1851, remitida por el juez de primera instantancia al señor provisor del obispado, en Málaga; conteniendo un expediente contra don Miguel Gutiérrez, vecino de Cortés, y su porte marcado en el sobre 12 rs.
- Núm. 371.—Procedente de Madrid, su fecha 2 de diciembre de 1851, remitida por M. Acevedo a don José Aparicio, en Valladolid, conteniendo la cédula de una licencia militar y dos certificaciones, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.
- Núm. 372.—Procedente de Madrid, su fecha 15 de mayo de 1851, remitida por José Fernández a don Miguel Corrales, en Madrid, conteniendo una carta de pago y recibido de interés, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.
- Núm. 373.—Procedente de Madrid, su fecha 13 de diciembre de 1851, remitida por Francisco Jiménez a don Pablo Huertos, en Boza, conteniendo varias letras por valor de 120 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.
- Núm. 374.—Procedente de Jaén, su fecha 25 de junio de 1851, remitida por Toribio de Miguel a don José Ortega, en Alcaudete, conteniendo seis cartas de pago de bienes nacionales, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.
- Núm. 375.—Procedente de Pamplona, su fecha 19 de agosto de 1851, sin firma, y dirigida a don Juan Oliva, en Santa Coloma de Farnés, conteniendo la licencia absoluta de Juan Oliva, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.
- Núm. 376.—Procedente de la Oprüña, su fecha 8 de mayo de 1851, remitida por Francisco Llobet a don Esteban Curull, en Maqueda, conteniendo dos recibos ab 100 rs. 10 q. 8 rs. 8 mrs. 8 q. 8 rs. 8 mrs. 8 q.
- Núm. 377.—Procedente de la Coruña, su fecha 25 de noviembre de 1850, remitida por José de Casanova a don António Gomez, en Vigo, conteniendo una licencia de servicios militares, y su porte marcado en el sobre un real y mrs.
- Núm. 378.—Procedente de Matanzas, su fecha 3 de mayo de 1851, remitida por el coronel de Nápoles a don Francisco de Aragón, en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Borrajo, y su porte marcado en el sobre 13 rs.
- Núm. 379.—Procedente de Navalcarnero, su fecha 15 de febrero de 1851, remitida por el coronel de Nápoles a don Francisco de Aragón, en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Borrajo, y su porte marcado en el sobre 13 rs.
- Núm. 380.—Procedente de Madrid, su fecha 12 de abril de 1848, sin firma, y dirigida a don Vicentiano Larraz, en Valencia, conteniendo el título de capellan del primer batallón de Asturias a favor de dicho Larraz, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.
- Núm. 381.—Procedente de Madrid, su fecha 1851, remitida por Joaquín Gallego a don Francisco Feloz Zarza, en Villacarrillo, conteniendo una carpeta de vales Reales por valor de 27,464 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.
- Núm. 382.—Procedente de la Coruña, su fecha 19 de diciembre de 1851, remitida por José María Teijeiro a don Antonio María Coira, en Madrid, conteniendo tres títulos del 4 por 100 de valor de 1,000 rs. cada uno, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.
- Núm. 383.—Procedente de Algeciras, su fecha 13 de mayo de 1851, remitida por Pascual Bermejo al señor brigadier don José Herrera Dávila, en Sevilla, conteniendo varios documentos de interés del cadete don José Padilla, y su porte marcado en el sobre 7 reales.
- Núm. 384.—Procedente de Madrid, su fecha 12 de agosto de 1851, remitida por L. Zapata a don Joaquín Gil, en Montón, conteniendo un recibo de la sociedad La Esperanza por valor de 400 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 20 mrs.
- Núm. 385.—Procedente de Ubeda, su fecha 2 de abril de 1851, remitida por Faustino Granadino a don Francisco Felipe Sánchez, en Madrid, conteniendo un expediente de incendio de un molino, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.
- Núm. 386.—Procedente de Madrid, su fecha 3 de marzo de 1851, remitida por el coronel del Rey al señor comandante de armas en Málaga, conteniendo la licencia absoluta de Matoo Simancas, y su porte marcado en el sobre 2 rs. 12 mrs.
- Núm. 387.—Procedente de Madrid, su fecha 1.º de noviembre de 1851, remitida por el director de estabedas a don Atalayo Rodríguez, en Alicante, — no se sabe si a nombre de D. Pedro Rodríguez, — ab 100 rs. 10 q. 8 rs. 8 mrs. 8 q. 8 rs. 8 mrs. 8 q.

conteniendo un nombre grande de dependientes de su
libre favore de dicho Rodriguez y su porto mercan-
do en el sobte año real y 6 mrs. en p y adal. l obesb

Num. 388.—Procedente de Jerez de la Frontera,
su fecha 9 de diciembre de 1851, remitida por Pedro
Biquespe a don Francisco Morano, en Arcos de la
Frontera, certificando una escritura de venta de
de una casa en Arcos, y su porte matrado en el Robro
600 y 10 mrs.

Núm. 389.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, 84, fecha 4 de febrero de 1851, remitida por el coronel de cazadores de Tarifa al alcalde de Gibraleón, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Vicente Larcuesteno, y su porte marcado en el sollo con rocio y 26 marzo en 85 opinando el

v. Núm. 300. — Procedente de Barcelona, su fecha
22 de abril de 1834, remitida por C. Picaloste á don
Juan Rubio, en Madrid, conteniendo un vale de 628
reales á favor del coronel Manuel Suárez y su portero
marcado en el sobre un real y 6 reales en la otra cara.

-200 Núm. 694. — Procedente de S. Lázar de Barra-
meda, su fecha 30º de mayo de 1851, remitida por
Diego Mergelino á don José Domínguez, en Madrid,
conteniendo una letra por valor de 200 rs., y su porte
marcado en el sobre un real y 6 mrs.

D. Melchor Bermúdez y Escalona, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. el de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Esteban Lacoma, natural de Casbas, en la provincia de Huesca, trabajador que ha sido de las obras del canal de Isabel II, en el término de San Agustín; de 28 años de edad; cuyo paradero se ignora; para que en el próximo término de nueve días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presente en la cárcel de este partido a dar sus descargos en la causa criminal que, originariamente, se trataba del infructuoso aprehensión contra el mismo y otros por la ejecución violenta dada á Antonio Palaix la tarde del 20 de Mayo de 1851, en término en término de dicho pueblo de San Agustín, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificarlo, se suspenderá la citada causilla su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias que en lo sucesivo se practiquen con los estrados de este tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de mayo de 1853.
— Melchor Bermejo. — Por mandado de S. S., Carlos
López Navarro.

~~Each~~ ~~the~~ ~~minister~~ ~~and~~ ~~the~~ ~~Ministers~~

of mine will probably be all he will get. I am not at all anxious.—D. C. G.

Este sefior zol no. Núm: 879. Se publica el Oficio le
brevemente en el ob. circundante y en este su rovito
en D. Melchor Bermojo y Escalona, auditores de la
caixa honoraria y jueyida principal instancia de esta villa
de Colmenar Viejo, y su partida. En el no. 21 de 1770.
Por el presente se cite á D. José Jiménez y Angel
Navarro, este desaparecido don Pedro Dermouz,
cuyo paradero se ignora, y auyos sujetos residian en
el mes de marzo ultimo en término de la villa de San
Agustín, dedicados á las obras del capel de Isabel II en
clase de jornaleros, á fin de que en el término de
treinta días, contados desde la publicacion de este
anuncio, comparezcan en este juzgado y escribania del
infrascripto á prestar las declaraciones que les están
agendadas recibir en la causa que se instruye contra
José Ager (a) Royo y otros consortes por la muerte
violenta dada a Antonip Palaix en jurisdiccion del es-
presado pueblo de San Agustin la tarde del 20 del
referido mes de marzo, y en diligencia de lo oido con

Por el presente se cita, llama y remplaza por tercero de nueve días a Sebastian Romero, natural y vecino de Jp. Solana, soltero, jornalero, procesado por lesiones a Manuel Gómez, para que dentro de ellos se presente en este juzgado y escribania del que restara, para hacerle saber la acusación fiscal que ha recabado en la causa, len concepto que de no hacerlo, por su ausencia se seguirá en rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del tribunal y lo pagaré al perjuicio que haya llegado a causar el dñ. juez.

Colmenar Viejo 21 de mayo de 1853.—Melchor
Bermejo.—Por mandado de S.S., Juan Ugalde.

ДАДИНОВА ТЯЖ

Nº 908

En virtud de providencia del señor don José María Montemayor, juez decaño de primera instancia de esta capital, y su distrito del Prado, refrendada del escribano, de número de la misma, doctor don Mariano García Sánchez, se cita y llama y emplaza a don María Joaquín Riera y Travesedo, cuyo paradero se ignora, por segunda vez y término de veinte días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, a comparecer en dicho juzgado y por la citada escribanía, siendo de obligatorio practicarse o entenderse con

el mismo las diligencias e ordenadas, en los autos ejecutivos incoados á instancia de la Real Hermandad del Refugio y piedra de esta corte, sobre pago de indemnizaciones procedentes de arrasado de varias fachadas de tierra, sitas en la jurisdicción de Valladolid; bajo el acuerdo de que pasado dicho término no verificarlo se acordará lo que corresponda, perjudicando el perjuicio que haya lugar. — Si escribano notario, Sancho. — Se él, el abonarán en cantidad de veinte mil reales, en la localidad en que los señores alcaldes o subdelegados cobraren, nítida y claramente, la cantidad que en el caso de que no se verifique el acuerdo de que pasó el término de cumplirlo se acordará lo que corresponda, perjudicando el perjuicio que haya lugar. — Si escribano notario, Sancho. — Se él, el abonarán en cantidad de veinte mil reales, en la localidad en que los señores alcaldes o subdelegados cobraren, nítida y claramente, la cantidad que en el caso de que no se verifique el acuerdo de que pasó el término de cumplirlo se acordará lo que corresponda, perjudicando el perjuicio que haya lugar.

Alcaldía constitucional de Burgos. — **Núm. 881.** — **Decreto.**

Este es el año de 1853, en la ciudad de Burgos, el veintitrés y uno (23) de mayo. — Por el presente, en virtud de acuerdo del Ilustísimo Ayuntamiento de la misma, cito al mozo Lope Ramos, hijo de Hermenojildo, vecino del barrio de Huérguera, correspondiente á este distrito, y de Loreto Ideas, difunto, á fin de que se presente en las casas consistoriales antes del 15 de junio próximo para ser entregado en la caja de quintos, como soldado del cupo de esta capital y año corriente, en cuyo sorteo le tocó el núm. 4, ó para esponer las excepciones que puedan asistirle, en la inteligencia de que si no lo hiciese dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de enero de 1853; y ruego á los señores alcaldes que reciban este llamamiento por los Boletines oficiales de sus provincias ó por la Gaceta de Madrid, le hagan saber al interesado, si se hallare en sus respectivos pueblos, sirviéndose darme aviso en que llegase á descubrir su residencia.

Dicho mozo se ausentó de esta ciudad en dirección á Zamora, sirviendo de criado á unos señores franceses hace tres años, y en su ausencia se está

Burgos 23 de mayo de 1853. — Timoteo Arribalzaga.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Sociedad de Socorros Máticos contra incendios de casas y viviendas extramuros de Madrid. — La Junta directiva ha procedido á ejecutar el reparto acordado por la general ordinaria celebrada el 20 de febrero último, de un cuartillo de real al millar, y espera que los señores socios residentes en los pueblos procurarán entregar sus cuotas en la casa-almacén del señor tesorero don Felipe García, calle de Bordonales, núm. 9, donde, presentando el número de sus respectivas pólizas, se les proveerá del correspondiente recibido. Advertiendo que también está

acordado por la misma Junta general lo próximamente indicado para ejecutar dicho pago, á contar desde la fecha, y que vencidos se den por ejecutados de la sociedad á los que no lo hayan realizado, sin perjuicio de llevar á efecto lo que previene el art. 23 del reglamento.

La ejecución consiste del pago de los señores socios por la conservación de sus intereses que cumplirán con cuanto esté prevenido, y harán efectivas sus respectivas cuotas dentro del plazo marcado, máxima cuando la sociedad sus desembolsos se dirijen a economizar todos los gastos posibles.

Madrid 1.^o de junio de 1853. — El secretario, José García Verdín. — Se elige el presidente en la persona del abogado Sancho, no obstante que el licenciado Alfonso esté en su cargo.

El domingo 29 de mayo, faltaron á don Francisco Blanco, vecino de Gádalo, una yegua con su potra y una mula, cuyas señas son las siguientes: la yegua siete años, siete cuartas menos dos dedos de altura, pelo flot de romero, calzada del pie derecho; la potra de un mes, pelo negro, estrella, bube en blanco, y calzada del mismo pie; la mula del mismo tiempo y alzada de la yegua, pelo negro y un poco sobado el pesquezo del ardo; quien supiese el paradero de dichas chás caballerías tendrá la bondad de avisar á su dueño.

Con la autorización superior se saca á pública subasta las suertes de tierras de los propios de Vicálvaro, por el término de cuatro años, situadas en el monte, señalando para su remate el dia 12 de junio próximo, á las once de su mañana, en sala capitular de su ayuntamiento, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

Para proceder en la villa de Torrelodones á la rectificación del padrón de riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derriama del cupo de contribución territorial que en ella sea correspondiente para el año venidero de 1854, se hace indispensable el que todos los que disfruten de bienes dentro del círculo de su jurisdicción, presenten en la secretaría del ayuntamiento y en el término de 15 días que el mismo tiene señalado, sus respectivas relaciones de las utilidades que les reportan sus posesiones, en la inteligencia que de no verificarlo la junta parcial procederá á sus evaluaciones, sin que luego se disimule el perjuicio que les quede y haya lugar conforme á instrucción del vicario corregidor, debiendo cumplir la suya en el plazo establecido en el decreto de 1851, que se publicó en el Boletín Oficial de Madrid el 15 de junio de 1851.

Para proceder en la villa de Torrelodones á la rectificación del padrón de riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derriama del cupo de contribución territorial que en ella sea correspondiente para el año venidero de 1854, se hace indispensable el que todos los que disfruten de bienes dentro del círculo de su jurisdicción, presenten en la secretaría del ayuntamiento y en el término de 15 días que el mismo tiene señalado, sus respectivas relaciones de las utilidades que les reportan sus posesiones, en la inteligencia que de no verificarlo la junta parcial procederá á sus evaluaciones, sin que luego se disimule el perjuicio que les quede y haya lugar conforme á instrucción del vicario corregidor, debiendo cumplir la suya en el plazo establecido en el decreto de 1851, que se publicó en el Boletín Oficial de Madrid el 15 de junio de 1851.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS.

Los precios en el mercado de Granos de Madrid el día 1 de junio de 1853.

Trigo ... de 31 á 37

Cebada ... de 15 á 16.12

Algarrobas ... de 23

Madrid 1.^o de junio de 1853.